



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**RESUELVE SOLICITUDES CASOS ESPECIALES DEL
PROGRAMA BECA RESIDENCIA INDÍGENA AÑO
2024, SEGÚN INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN.**

PUERTO MONTT, 17 / 07 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: LL-00373/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° DN-00370/2024 de fecha 31 de enero del 2024, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; y ordena publicación que señala; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución Exenta RA N° 1814 de fecha 24 de mayo del año 2023, que declara nombramiento de Alta Dirección Pública como Directora Regional Titular de la Dirección Regional de Los Lagos de JUNAEB a doña **Adriana Alejandra Maldonado Vargas**; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas, entre las que se contempla la Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 03, contempla la suma de M\$ 34.529.047 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 03 señala: “ (...) *Incluye recursos para el programa de Residencia Indígena y hasta \$3.981.093 miles para el funcionamiento, administración y operación del programa de Hogares Indígenas.*”;

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 27 de diciembre del 2023 de JUNAEB y el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobados, mediante Resolución Exenta N° DN-00370/2024 de fecha 31 de enero del 2024 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N° DN-00001/2024 de fecha 11 de enero 2024 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosa N° 03;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 735 cupos para estudiantes de Educación Superior beca Residencia Indígena,

7.- Que, en el marco del proceso de asignación y renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, el área de becas regional según consta en Minuta de fecha **17 de julio del 2024**, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de casos especiales presentados para el Programa

Residencia Indígena;

8.- Que, en lo que respecta a la publicación de la nómina de estudiantes, se hace presente que estas no se publicarán, por cuanto en atención a las disposiciones de la Ley N°19.628 Sobre Protección a la Vida Privada; la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública; y la sostenida jurisprudencia del Consejo Para La Transparencia sobre la materia (Decisión Amparo Rol C512-11; C4042-16; y C2566-22), dar a conocer la nómina de personas pertenecientes a pueblos indígenas que han sido beneficiarios o receptores de asignaciones de programas sociales de carácter público, vulneraría el carácter de dato sensible referido al origen racial o étnico de las personas, cautelado por el ordenamiento jurídico en las normas previamente singularizadas, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 1200/2024 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

9.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Residencia Indígena para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene en aceptar y rechazar las solicitudes de caso especial del Programa Beca Residencia Indígena, conforme al análisis contenido en minuta adjunta.

10.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE la solicitud de caso especial de la Beca Residencia Indígena a 2 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	2
	SUB TOTAL	2
TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Reunión de fecha 17 de julio del 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 189. Glosa N° 03. Programa Becas Indígenas

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB” -cuya dirección web es [“https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/”](https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/)

ARTÍCULO QUINTO.- TÉNGASE PRESENTE lo resuelto en los considerandos precedentes para los efectos de la posterior confección del acto administrativo que sanciona los cambios de estado del beneficio del mes pertinente.

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e), de la misma norma.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



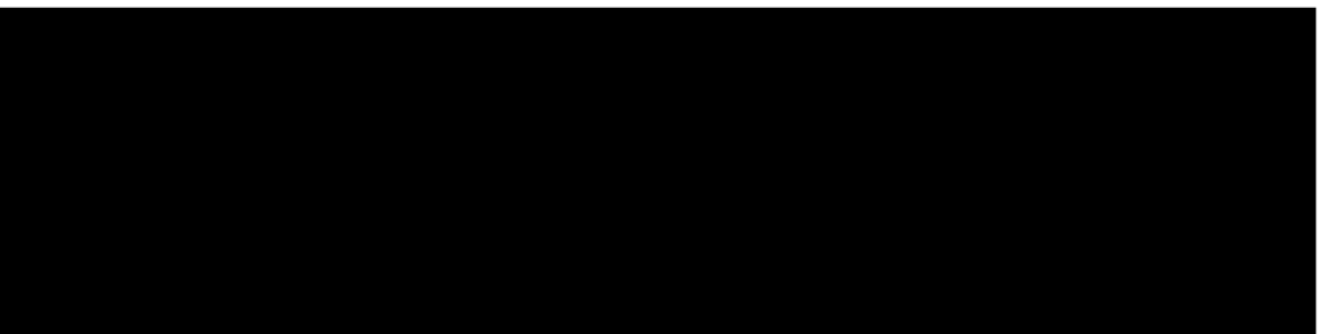
ADRIANA MALDONADO VARGAS
Director/a Regional
Dirección Regional de Los Lagos



JCH

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional de Los Lagos

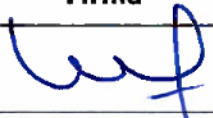


	REGISTRO	Numero Correlativo: 1
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto Becas y asistencia al estudiante Dirección Regional De Los Lagos
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	17.07.2024		
Lugar	JUNAEB		
Hora Inicio	10:30	Hora de Término	11:00
Motivo	Resuelve Caso Especial BRI		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Adriana Maldonado Vargas, Directora Regional Junaeb Los Lagos	
Judith Campos Hernandez, Encargada Regional BRI	

3.- Temas Tratados

Se procede a realizar revisión de casos especiales de 2 alumnos postulante BRI. Se revisan antecedentes presentados y se procede aceptar solicitud:

- Acepta caso especial: 2 alumnos postulante

Lo anterior, de acuerdo con lo descrito en Manual de asignación de beneficios.

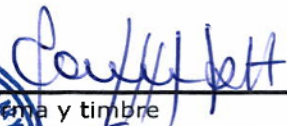
Datos los alumnos con solicitud caso especial aceptado:

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. caso especial						
N°	RUT	DV	NOMBRE Y APELLEIDOS	FACTOR CASO ESPECIAL	CRITERIO CASO ESPECIAL	DOCUMENTOS
1				2.- SITUACION ACADEMICA DEL ESTUDIANTE	2.5 SITUACION DE STRESS ACADEMICO	INFORME SOCIAL Y CORREO SOLICITUD UACH VALDIVIA DE FECHA 14-06-24
2				7.- SITUACION LABORAL DEL GRUPO FAMILIAR	7.2 PROBLEMAS ECONOMICOS NUCLEO FAMILIAR ESTUDIANTE	ANTECEDENTES SOCIOECONOMICOS Y ACADEMICOS, Y CORREO SOLICITUD UACH VALDIVIA DE FECHA 26-06-24

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Envío Resolución y acta sobre resolución casos especiales, a DN	Encargada BRI	19-07-2024

5.- Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: <u>Judith Campos Hernandez</u> Cargo: Encargada Regional BRI	 Firma y timbre 
--	---

NOMINA ALUMNOS PRESENTADOS CASO ESPECIAL BRI 2024

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. caso especial						
N"	RUT	DV	NOMBRE Y APELLEIDOS	FACTOR CASO ESPECIAL	CRITERIO CASO ESPECIAL	DOCUMENTOS
				2.- SITUACION ACADEMICA DEL ESTUDIANTE	2.5 SITUACION DE STRESS ACADEMICO	INFORME SOCIAL Y CORREO SOLICTUD UACH VALDIVIA DE FECHA 14-06-24
				7.- SITUACION LABORAL DEL GRUPO FAMILIAR	7.2 PROBLEMAS ECONOMICOS NUCLEO FAMILIAR ESTUDIANTE	ANTECEDENTES SOCIOECONOMICOS Y ACADEMICOS, Y CORREO SOLICITUD UACH VALDIVIA DE FECHA 26-06-24